

caja 12 M (11)

Instituto Libertad y Desarrollo (Chile)

Posibles soluciones que permitan disminuir el efecto negativo que produce sobre los menores la disolución de las familias.

El rol de fortalecimiento de la familia corresponde no sólo al Estado, sino también a todas las agrupaciones intermedias de la comunidad, especialmente a las comunidades religiosas.

Las soluciones planteadas tienen presente de no producir un efecto perverso en el sentido de que al disminuir el costo de separación de los padres, aumente el número de familias que toman la decisión de disolverse.

Asimismo, las soluciones a continuación están insertas en los programas sociales generales de gobierno. Todos los programas que integran la red social contribuyen a prevenir el riesgo social y, por consiguiente, a aliviar la situación de menores con problemas familiares. En general estos programas están orientados a la población de mayor riesgo social, que corresponde a la de menores recursos.

Ministerio de Educación:

- Permitir que las escuelas que estén en condiciones de hacerlo, puedan extender la media jornada escolar que existe a doble jornada con el financiamiento correspondiente.

Podría considerarse la alternativa de permitir el financiamiento compartido.

Incluso podría considerarse una subvención adicional especial para esta extensión de jornada, en los casos de niños en extrema pobreza.

- Los centros abiertos de prevención existentes y subvencionados por el SENAME, cuya función es mantener a los menores en riesgo de irregularidad social durante el complemento de la jornada escolar, deberían readecuar su función y transformarse en centros para menores con algún tipo de problemas conductuales, de drogadicción o alcoholismo, o bien, en escuelas. Ello se lograría redestinando los recursos a través de subvención.

Santiago, Chile, 1995

7 p.

- Revisar los contenidos educacionales para que incluyan temas relacionados con el fortalecimiento de la familia, la paternidad y maternidad responsable, en los programas educativos a alumnos y apoderados.

Servicio Nacional de Menores

- Reestudio de la subvención entregada por el Sename para las diferentes alternativas de atención. Entre otros se debería:

. Fomentar el uso de medidas alternativas a la reclusión o atención en centros cerrados.

. Fomentar las alternativas de asistencia para menores con problemas conductuales y conflicto con la Justicia, en detrimento de centros de protección.

. Considerar una disminución de los montos entregados a hogares por protección de menores sin problemas graves específicos, en atención al tiempo en que el menor asiste a la medida asistencial y a su reincidencia.

. Reasignación de los fondos entregados a prevención, considerando que con la extensión de la jornada escolar estos sólo se justifican como centros de prevención de problemas específicos como los problemas conductuales, con la justicia, la drogadicción y el alcoholismo.

. Entregar un monto adicional en la subvención, por trabajo con la familia natural o sustituta.

. En todo caso, la subvención entregada a las instituciones privadas debería ser exactamente igual a lo que gasta el estado para la misma función.

. La modalidad de ayuda intrafamiliar, muy poco utilizada en la actualidad, debería también considerarse cada vez que los menores son devueltos a sus hogares, por un período de un año, y por la primera vez. La entrega de esta ayuda que va a la familia, debería estar ligada al trabajo de refuerzo del rol de esta. Esta ayuda intrafamiliar debería ser también una

segunda etapa de apoyo a la familia, cuando el menor es devuelto desde un centro a su hogar.

- En la actualidad, además de la subvención que se entrega a través del DL. 1385, el Servicio Nacional de Menores financia proyectos específicos, sin que haya ninguna asignación objetiva de los recursos entregados.

Crear, con los fondos que actualmente entrega el SENAME a través de proyectos, un fondo concursable con criterios de asignación conocidos y objetivos, administrado por el Servicio Nacional de Menores al cual puedan postular proyectos específicos complementarios a la subvención y que aumenten las posibilidades de reintegro del menor a su familia.

Así todos los fondos que entregue el Sename se asignarán a través de la subvención o de este fondo concursable.

- Coordinar con los Jueces de Menores la mayor utilización de medidas alternativas a la reclusión que no desarraiguen al menor de su familia.

- Estudiar modificaciones a la ley de menores en orden a entregar a los jueces normas más objetivas de evaluación. Dentro de estas normas debieran considerarse criterios que impliquen siempre hacer efectiva la responsabilidad de los padres en el cuidado de los menores, pasando otras medidas a tener un carácter supletorio.

- Reestructurar los procedimientos de adopción. En la actualidad existe poca información en relación a cómo adoptar menores abandonados y a quién puede adoptar. Sin perjuicio de simplificar los trámites requeridos, se podría tener mayor transparencia en el sistema. Por ejemplo establecer un registro público de las instituciones que trabajan con adopción. Este podría estar en el Servicio Nacional de Menores o en las secretarías regionales ministeriales de Justicia, además de una mayor difusión de los requisitos exigidos para los adoptantes.

Por otra parte, la ley establece el plazo de un año durante el cual el menor debe estar abandonado en un hogar para poder hacer efectiva la declaración de abandono del menor. En la práctica, la madre se presenta casi cumplido el

plazo haciendo efectivo su derecho y empieza a correr un nuevo plazo de un año, durante el cual el niño no puede ser adoptado. Se podría acortar ese plazo a 6 meses.

Se podría permitir (o fomentar) que instituciones privadas desarrollen un programa que tenga como objetivo disminuir el aborto, entregando apoyo económico, psicológico, espiritual a las madres embarazadas que lo requieran, para que tengan a su hijo y lo entreguen en adopción.

Ello podría hacerse en coordinación con el Servicio Nacional de Menores y los Jueces de Menores.

Municipalidades

- Establecer una subvención de asesoría judicial -por caso solucionado para menores o adultos-, entregada a través de las Intendencias Regionales. A esta subvención podrán optar instituciones privadas o las actuales Corporaciones de Asistencia Judicial. Cuando el niño es detenido, el padre o tutor del menor debe elegir quien le dará la asistencia. En el caso del adulto éste elige solo. La institución seleccionada para entregar la asistencia no podrá rechazar la gestión. Existiría un registro público de instituciones que entregan asistencia judicial en el Ministerio de Justicia. La subvención se entregará por caso resuelto y será mayor, en el caso de menores, cuando se logre la reinserción en la familia.

Esta subvención podría otorgarse a las personas que tienen problemas judiciales por primera vez, y no a reincidentes.

- Establecer una subvención para personas de escasos recursos con problemas de drogadictos. Esta subvención se entregaría a las instituciones que cuenten con programas para ese efecto, que tengan personalidad jurídica y cuyos programas sean aprobados por la Municipalidad en la cual funcionan. La subvención se cobrará por persona día atendida, con un tope máximo en el tiempo.

- Crear a nivel municipal bolsas de actividades remuneradas para menores. Estos podrían consistir en lavado y cuidado de autos, regado de

jardines, ayuda en supermercados, etc. Esta actividad es complementaria a la jornada escolar y requiere del permiso del padre o tutor.

Gendarmería de Chile

- Considerando el deterioro del lazo familiar y el problema económico que se produce cuando permanece detenido un miembro de la familia, se propone fomentar los programas de capacitación y trabajo de reos procesados y condenados adultos, con el fin de que los reclusos puedan por una parte, hacer algún trabajo que les permita capacitarse para reinsertarse más fácilmente cuando cumplan su pena y, por otra, obtener recursos para mantener a su familia y mejorar su atención, mientras permanecen reclusos.

- Con el fin de mejorar la atención en los centros asistenciales, debería estudiarse el entregar los recursos según el número de reos día atendidos y permitir que instituciones privadas se hagan cargo de la administración de estos programas, incentivando la subcontratación de servicios anexos como cocina, lavandería, traslado de reos, etc.. Esto permitirá un mejor uso de los recursos.

Considerando que también influye en lo anterior el estado físico en que se encuentra el centro asistencial, se propone que los centros propongan proyectos de reparación de infraestructura, proyectos que puedan concursar entre sí.

Situación laboral

- Aun cuando no existen restricciones legales para la contratación de personas por media jornada, en la práctica ello no ocurre por las externalidades que produce.

Para facilitar la contratación de trabajo por media jornada, en la administración pública y municipalidades, se podría permitir el pago de asignación profesional aun cuando el trabajo sea medio día, y considerar, en la dotación máxima autorizada, medio cargo.

En el sector privado, se podría hacer renunciable las obligaciones de salud e indemnización por años de servicio, para jornadas de iguales o inferiores a 24 hora. En algunos casos, la mujer podría continuar recibiendo todos los beneficios siendo carga del marido.

En el caso de contratación por jornada parcial no regiría el salario mínimo, ni podría sindicalizarse.

Los perfeccionamientos sugeridos promueven el trabajo de tiempo parcial de las mujeres con el efecto favorable en el fortalecimiento de la familia.

Social

Revisión de todos los programas sociales de gobierno para ver que no afecten negativamente la familia.

El aborto es un crimen que todos repudiamos y que ha llegado a niveles alarmantes y que si bien es un tema muy interesante, no es el que ahora analizamos.

El divorcio vincular es una realidad mundial. En América solo Chile y Paraguay se han negado a legislar y nadie podría decir seriamente que la familia en los demás países de América o de Europa se extinguió como célula básica de la Sociedad.

Por otra parte el divorcio no está contemplado en el programa de gobierno de la Concertación. Aún más, el actual gobierno también se ha manifestado contrario a una Ley sobre el divorcio vincular. La última opinión fue del Ministro de Justicia Francisco Cumplido, quien rechazó la presentación de un Proyecto de Ley al respecto de gente de la concertación, a pesar de que tienen tres ministros anulados.

Es urgente la tarea de terminar con el sucedáneo judicial del divorcio utilizado en Chile, como lo manifiesta Eugenio Velasco en su libro "La disolución del Matrimonio", el de las nulidades de matrimonio por supuesta incompetencia del Oficial Civil porque, agrega, que a pesar de servir a una imperiosa necesidad social, importa una practica inmoral y disociadora, degradante para el respeto que la administración de justicia requiere y que además carece de las medidas legales de protección de la familia que una legislación adecuada debe contener, con lo que da lugar a toda clase de abusos y ligerezas.

Según una encuesta efectuada a mediados del año 1987 por el Centro de Estudios Públicos y la Empresa Gallup Chile, el 66,7% de la población mayor de 18 años apoyaba la posibilidad de dictar una Ley que permita el divorcio; el 21,7% estaba en desacuerdo y el 11,7% no se pronunció, lo que está indicando la necesidad de que se legisle sobre esta materia.

Tal vez los menos tengan mayor influencia, pero reitero, pienso que debemos legislar, cualquiera que sea el porcentaje que exista en favor o en contra de cada tesis. En esto, en mi opinión hay que tener una conducta pragmática y la realidad nos señala que hay matrimonios que fracasan y esas personas tienen derecho a rehacer sus vidas. Con o sin ley de divorcio vincular, igual van a volver a empezar una nueva vida.

Nuevamente y después de varios años se ha renovado la discusión sobre la necesidad de dictar una Ley de divorcio. El mecanismo de la nulidad de matrimonio por incompetencia

del Oficial de Registro Civil, como solución para la pareja matrimonial disociada, como alguien ha dicho, sólo sirve para descomprimir socialmente un problema particularmente explosivo y por el que se compromete la dignidad de los abogados, obligados a mentir conscientemente, de los jueces, que saben que todo es una mera parodia; de los Ministros de las Cortes de Apelaciones que deben aprobar estas sentencias y de varios otros funcionarios judiciales. La moral pública también se resiente.

Para los partidarios del divorcio vincular ningún matrimonio es feliz y armónico porque la ley disponga que los cónyuges deben auxiliarse mutuamente y vivir juntos por toda la vida. Una Ley de divorcio tiene siempre por objeto defender y amparar la familia, evitar que los hijos queden desprotegidos y desamparados, y que no se institucionalice el concubinato.

En las actuales circunstancias la Ley de Matrimonio Civil, hoy ya obsoleta ha condenado especialmente a los sectores más modestos a la ilegitimidad de uniones de hecho. Una Ley de divorcio, se ha dicho, que es la mejor arma de defensa de la familia, el medio idóneo moral y jurídico para solucionar las crisis matrimoniales y una necesidad social urgente que nadie puede negar.

Por estas razones, estoy estudiando un anteproyecto de ley que de una salida sería a una realidad nacional y que oportunamente presentaré a la consideración del Partido.